

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN FUNCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4643-O, de 08 de noviembre del 2023, la Secretaria del Concejo Metropolitano de Quito certificó lo siguiente: "... que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria No. 007, llevada a cabo el día martes 07 de noviembre de 2023, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: "1.- Conocimiento del oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0876-O, de fecha 31 de octubre de 2023, que contiene el "INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN FUNCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)", suscrito por el Econ. Diego Alfredo Martínez Vinueza, Secretario General de Planificación. "resolvió:

"Que las entidades que se encuentran en estado de semáforo color rojo presenten un informe justificativo en un plazo máximo de 10 días, para conocer las dificultades que les impide lograr mejores indicadores de cumplimiento las cuales serán evaluadas por la Secretaría General de Planificación, quien a su vez deberá presentar un informe que contenga conclusiones, recomendaciones, y acciones correctivas a seguir".

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General de Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (...) Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

Art. 17. - Instructivos metodológicos. - El ente rector de la planificación nacional elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales. (...) Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación.

Art. 119. - Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas [...].

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Sección VI - Del seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria.

Art. 112.- Seguimiento y evaluación presupuestaria. – “Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos por las instituciones a nivel global, sectorial e institucional y que son producto de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento de la Planificación [...]”

Art. 113.- Ámbito y cobertura. – “Los procesos de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria contemplan el análisis del grado de ejecución y medición de los resultados en las transacciones de todas las entidades públicas y los impactos de la gestión presupuestaria en la economía y en la sociedad en los ámbitos global, sectorial e institucional [...]”.

Art. 114.- Objetivos específicos del seguimiento y evaluación presupuestaria. Durante el desarrollo de estos procesos todas las entidades sujetas al Sistema Nacional de Finanzas Públicas bajo la rectoría del Ministerio de Economía y Finanzas tendrán los siguientes objetivos:

1. Generar información oportuna para la toma de decisiones de las máximas autoridades institucionales;
2. Fomentar el compromiso de los servidores públicos a rendir cuentas ante los ciudadanos;
3. Impulsar el mejoramiento permanente de la gestión presupuestaria de las entidades públicas;
4. Medir el grado de eficacia y eficiencia del gasto en función de metas y productos;
5. Analizar el grado de cumplimiento de la programación plurianual;
6. Medir la efectividad del uso de los recursos asignados a fin de lograr los objetivos propuestos en las principales iniciativas gubernamentales;
7. Dotar de elementos de juicio para la adopción de medidas correctivas desde el ámbito presupuestario, [...]; y,
8. Establecer el impacto del cumplimiento de los objetivos planteados en los programas y proyectos.

Art. 115.- Instrumentos. - Para realizar el seguimiento y evaluación presupuestaria se utilizarán los siguientes instrumentos: 1. Planes de Desarrollo, Planificación Institucional, escenario fiscal de mediano plazo, presupuestos anuales y plurianuales; 2. Las normas técnicas que expida el Ministerio de Economía y Finanzas; 3. Políticas, estrategias, directrices y metas que establezca la entidad rectora de las finanzas públicas en el ámbito de sus competencias; 4. Informes de ejecución presupuestaria; y, 5. Los demás establecidos en las normas que emitan el ente rector de las finanzas públicas o la entidad rectora de la planificación, en el ámbito de sus competencias.

Art. 117.- Niveles de evaluación. - El seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria tiene los siguientes niveles: Nivel Institucional. - Constituye el análisis, seguimiento y evaluación física y financiera de cumplimiento de las metas y objetivos, de la eficiencia y eficacia del gasto en los programas, proyectos y actividades institucionales [...].

Art. 118.- Elementos de seguimiento y evaluación. - Los procesos de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria comprenderán [...]: 1. Grado de cumplimiento de las metas y objetivos. - Se determinarán las variaciones ocurridas, con la identificación de las causas de la desviación a través de la correcta aplicación de los indicadores; 2. Grado de eficiencia. - Se relaciona con el uso óptimo de los recursos en los programas, actividades y proyectos de las instituciones; y, 3. Ajustes para solucionar desvíos. - Determinación de correctivos para solucionar las desviaciones encontradas.

Art. 119.- Unidades de medida. - Para efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria y la calidad del gasto público se utilizarán las metas e indicadores de programa y productos institucionales y/o, en su caso, medios de verificación, diseñados de manera coordinada por cada entidad, con el ente rector de las finanzas públicas y el ente rector de la planificación.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el informe de seguimiento a la ejecución presupuestaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en función del plan operativo anual (POA) 2023 correspondiente al tercer trimestre de 2023, consta el Registro de la Propiedad en el puesto 53 en el ranking de eficacia de gasto por entidades – semáforo rojo, con un porcentaje de ejecución presupuestaria del 57% y eficacia de gasto promedio de 41%.

El Registro de la Propiedad mantiene el proyecto de inversión “Modernización Integral del Registro de la Propiedad” con indicadores de medición en el Sistema de Planificación, Programación y Seguimiento “Mi Ciudad”, información tomada para generar el informe de evaluación presentado a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Mediante Circular Nro. GADDMQ-RPDMQ-DESPACHO-2023-0001-CI, de 06 de junio de 2023, la máxima autoridad del Registro de la Propiedad de ese entonces, remitió, para cumplimiento, las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023.

Con este antecedente, la Directora Administrativa Financiera, de ese entonces, mediante memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-2023-0348-ME, de 13 de junio de 2023, solicitó el planteamiento y actualización con una propuesta de devolución de recursos, de conformidad con el informe presupuestario remitido con memorando No. GADDMQ-RPDMQ-DAF-2023-0339-ME, de 12 de junio de 2023, toda vez que, las actividades para contratar en el 2023, consideradas en el proyecto de inversión, se proyectaron devengar en el año 2024, con el propósito de optimizar los recursos municipales.

Con este antecedente, se evidencia que, dentro del Proyecto de Modernización Integral del Registro de la Propiedad, se formuló una planificación para el período 2023, en la cual, el proceso contractual para la adquisición de equipos de red contemplada para el primer cuatrimestre se ejecutó, sin embargo, el área requirente plasmó un plazo que supera los 300 días, por lo tanto, los valores se devengarán durante el periodo 2024; por otro lado, las actividades relacionadas con la adquisición de equipos tecnológicos para sala de video conferencia y la adquisición de nueva infraestructura de servidores institucionales para el Registro de la Propiedad (en su segunda fase), han sido trasladados para su ejecución durante el período 2024, dejando por lo tanto, para el ejercicio fiscal 2023, rubros sin ejecución.

Al respecto, y con la finalidad de formalizar la devolución de valores que no serían ejecutados durante el año fiscal 2023, mediante ordenanza PMU No.008-2023, de 01 de septiembre de 2023, se aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo acuerdo, consta el anexo en el que se registra que, para el proyecto de modernización integral del Registro de la Propiedad se plasma una disminución que asciende al valor de USD \$967.603,08 del presupuesto, en razón de las justificaciones expuestas en líneas anteriores. Asimismo, se aprobó un incremento presupuestario en el orden de USD \$ 256.500,00.

Con los movimientos presupuestarios realizados, al 08 de septiembre de 2023, el Registro de la Propiedad, mantuvo una ejecución del 71%.

4. CONCLUSIONES

El análisis sobre la eficacia de Gasto Promedio de 41% del Proyecto de Inversión de Modernización Integral del Registro de la Propiedad, del periodo de 1 de julio al 30 de septiembre de 2023 correspondiente al tercer trimestre del 2023, tomó como base la información registrada en el Sistema de Planificación, Programación y Seguimiento “Mi Ciudad”, considerando por lo tanto, lo planificado para el trimestre antes citado; de lo indicado no se contemplaron los movimientos presupuestarios realizados mediante la ORDENANZA PMU No.008-2023 y que por lo tanto, genera una variación en la ejecución presupuestaria actual, por el nuevo codificado que mantiene el proyecto.

Es importante mencionar que la nueva administración del Registro de la Propiedad tomó posesión a inicios del tercer trimestre, por lo que, durante el período de transición se ha buscado organizar la entidad para contar con personal idóneo, la implementación de procedimientos y seguimiento que permitan mejorar el control de la gestión.

5. RECOMENDACIONES

- Actualizar el informe de seguimiento a la ejecución presupuestaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en función del plan operativo anual (POA) 2023 que, en la actualidad, en el Gasto Promedio del Proyecto de Inversión del Registro de la Propiedad es del 71%.

6. ACCIONES CORRECTIVAS

Esta administración viene implementando mejoras en los procesos internos y sugiere las siguientes acciones correctivas:

1. Contar con una planificación realizable y concordante con las necesidades institucionales.
2. Generar una cultura al interior de la institución, que permita implementar controles de plazos, calidad del gasto, flujos, seguimiento oportuno, alertas.
3. La Unidad de Planificación del RPDMQ realizará el seguimiento oportuno para informar de las incidencias y riesgos encontrados.
4. Contar con un plan de acciones a realizar para el próximo periodo de seguimiento.
5. Generar políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos institucionales.

Nombre y Apellido	Cargo	Firma
ELABORADO		
Ing. Betty M. Sánchez S.	Responsable de Planificación	



Econ. Alexandra Ortega	Directora Administrativa Financiera	
APROBADO		
Abg. Anabell Rivadeneira	Registradora de la Propiedad Encargada	